

08/08/2024

## **27 años de pena efectiva en total para autores de homicidio en toma Felipe Camiroaga**

Ante la Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, integrada por los jueces doña Claudia Parra Villalobos, quien presidió, don Alejandro Palma Cid y Sra. Mónica López Castillo, se desarrolló el juicio en contra de Andrés Alexis Herrera Herrera de 30 años, apodado “Layon” y Francisco Javier Carrasco Videla de 36, ambos imputados por el homicidio ocurrido la mañana del 12 de mayo del 2023 en la Toma Felipe Camiroaga de Viña del Mar. El Ministerio Público, representado por la Fiscal del Equipo de Crimen Organizado y Homicidios, Romyna Ahumada, a cargo de la investigación y el juicio, expuso lo ocurrido.



*“En circunstancias que la víctima, conducía una motocicleta en el sector de la Toma Felipe Camiroaga, Forestal, comuna de Viña del Mar, se encontró con un vehículo, conducido por el acusado Andrés Alexis Herrera Herrera y como copiloto el acusado Francisco Javier Carrasco Videla, quienes al ver a la víctima comenzaron a perseguirlo por diferentes calles del sector y utilizando las armas de fuego que portaban le dispararon en reiteradas oportunidades, para finalmente darle alcance en Pasaje Farkas con Pasaje Nuevo Amanecer, lugar donde impactaron la motocicleta por la parte trasera, obligando a la víctima a detenerse y descender de dicho móvil, oportunidad en que los acusados descendieron del vehículo en el que se transportaban y a corta distancia dispararon en reiteradas oportunidades en contra de la víctima”,* señaló la Fiscal Ahumada.

Se presentó antes el Tribunal prueba testimonial, pericial, documental, otros medios y evidencia material. Antecedentes que ponderaron los Magistrados, quien acreditaron más allá de toda duda razonable la participación culpable que en el delito establecido correspondió a los acusados

*“Finalmente, ha resultado acreditado que existió una relación de causalidad entre el resultado típico, esto es, la muerte del ofendido y la acción desplegada por los agentes, lo que fue su causa precisa y necesaria según explicó en estrados el médico legista. En efecto, de acuerdo con los testimonios aportados por los testigos que se encontraban en las inmediaciones del lugar de los hechos en el momento del ataque, vieron pasar a (la víctima) en su motocicleta seguido por el auto blanco en que se movilizaban los acusados, efectuando disparos contra la víctima, para finalmente darle alcance y al caer (la víctima) dispararle a escasa distancia de manera directa”,* señala la sentencia.

Herrera Herrera fue condenado a 13 años de presidio mayor en su grado medio como autor del homicidio consumado y a tres años y un día como autor de porte ilegal de arma de fuego. Carrasco Videla fue condenado como autor del homicidio consumado a cumplir la pena efectiva de 11 años de presidio mayor en su grado medio. *“Atendida la extensión de la pena y no reuniéndose respecto de los sentenciados los requisitos exigidos en la Ley 18.216, no se les otorga pena sustitutiva alguna para el*

*cumplimiento de la sanción corporal que se les impone, razón por lo cual deberán cumplir de manera efectiva las penas impuestas, sin solución de continuidad, comenzando por la más grave”, señala la sentencia.*

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369